

For Immediate Release

Media Contact:

Mark Gluba

(909) 620-2051

Mark_gluba@ci.pomona.ca.us



PROGRAMA “NUEVO” DE ESTABILIZACIÓN DE VECINDARIOS (NSP)

POMONA, CA – (31 De octubre del 2008) El 30 de julio del 2008, el Presidente Estadounidense firmó la Ley de Recuperación Económica y de Vivienda de 2008 (HERA). Esta legislación incluye \$4 mil millones en subsidios para que los gobiernos estatales y locales enfrenten las cuestiones de ejecución hipotecaria. La legislación dispuso que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (HUD) estableciera una fórmula para la distribución de los fondos dentro de los 60 días posteriores a su promulgación; después de esto, los fondos habían de distribuirse a los gobiernos estatales y locales dentro de los 30 días posteriores al establecimiento de la fórmula.

El 26 de septiembre del 2008, a la Ciudad de Pomona se le notificó que \$3, 530,825 en fondos se había destinado a la Ciudad mediante el Programa de Estabilización de

Vivienda (NSP) de HUD. El NSP es autorizado bajo el Título III de la Ley de Recuperación Económica y de Vivienda de 2008. Los fondos NSP deben considerarse fondos de emergencia autorizados del Subsidio Global de Desarrollo Comunitario (CDBG). Para poder utilizar los fondos CDBG, un proyecto debe ser elegible de acuerdo con los reglamentos, y también lograr un Objetivo Nacional.

El objetivo primordial del **Programa CDBG** es el desarrollo de comunidades viables, viviendas dignas y oportunidades económicas crecientes para personas con ingresos bajos a moderados.

El objetivo primordial del programa nuevo de **Estabilización de Vecindarios (NSP)**, que utilizará fondos de CDBG, es ayudar con el redesarrollo de propiedades abandonadas y con hipotecas ejecutadas. La Ciudad propone emprender las siguientes actividades elegibles para ayudar a los hogares con ingresos bajos, moderados y medianos.

De conformidad con lo dispuesto por NSP, según regido por la Ley de Recuperación Económica y de Vivienda de 2008, la Ciudad propone los siguientes usos de los fondos CDBG de emergencia para el Programa NSP:

Uso(s) Elegible(s)	Actividades Elegibles	Fondos Propuestos
1. Comprar y rehabilitar los hogares/propiedades con hipoteca ejecutada para poder vender, rentar o realizar el redesarrollo de dichos hogares/propiedades 2. Derribar estructuras deterioradas 3. Redesarrollo de propiedades derribadas o desocupadas 4. Bancos de Tierras 5. Mecanismos de Financiamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición • Disposición • Ayuda directa para propietarios de viviendas • Autorización para estructuras deterioradas • Construcción de viviendas nuevas • Instalaciones y mejoras públicas 	\$ 3,177,742*
6. Administración y planificación	• Administración del Programa	\$ 353,083
TOTAL de asignaciones		\$ 3,530,825

* \$882,706 de esta cantidad debe utilizarse a beneficio de las personas de bajos ingresos de entre 0-50% de los ingresos familiares medios.

Focalización del Programa de Estabilización de Vecindarios

La Ciudad de Pomona dará prioridad a las zonas de ingresos bajos, moderados y medianos (0-120% del promedio de ingresos medios "AMI") que reúnan los siguientes requisitos, mismas que se clasificarán como las zonas **más necesitadas**:

1. Las zonas con el mayor porcentaje de ejecuciones hipotecarias;
2. Las zonas con el mayor porcentaje de hogares financiados con préstamos hipotecarios de alto riesgo; y
3. Las zonas con alta probabilidad de riesgo para ejecuciones hipotecarias en el futuro, incluyendo una puntuación alta en la escala de riesgo de abandono.

Puede encontrar más información sobre el programa propuesto de Estabilización de Vecindarios en el sitio de Internet de la Ciudad en:

<http://www.ci.pomona.ca.us/ForeclosureInformation/NSP>

Se puede hacer comentarios antes de la audiencia pública y durante la audiencia pública, o antes del fin del horario de oficina el 18 de noviembre del 2008. Los comentarios por escrito deben dirigirse a Beverly Johnson, Housing Grants Administrator, Housing Division, P.O. Box 660, Pomona, CA 91769. Se puede registrar comentarios por teléfono al 909-620-2433 ó 909-620-2198.

La Sala de Reuniones del Consejo Municipal es accesible para minusválidos. Los que requieren servicios de traducción u otros acomodados, pueden llamar al (909) 620-2198, al menos 48 horas antes de la reunión.